

ACTA N° 07/19
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don Óscar Arroyo Terrón.

VOCALES:

Tte. de Alcalde Doña Patricia Rodríguez Calleja
Concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández
Concejal Doña Raquel Arribas de la Fuente
Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández
Concejal Don Marco Antonio Serrano López
Concejal Don Alfonso González Garrido
Concejal Don Pedro Cabrero García
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Don Josué Aldudo Batalla
Concejal Doña M. Milagros Martín San Román.
Concejal Doña M. Henar Alonso Rodríguez
Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICO:

Doña Begoña Mayoral Encabo

En la Ciudad de Ávila, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de junio de dos mil diecinueve, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde don Óscar Arroyo Terrón, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo el dictamen que más adelante consta.

Se encuentra presente en la sesión, a requerimiento de la Presidencia, el Secretario General de la Corporación don Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

D I C T Á M E N E S

ÚNICO.- Administración Local: aprobación definitiva del expediente relativo a organigrama, Valoración de Puestos y Relación de Puestos de Trabajo. ÚNICO.- Administración Local: aprobación definitiva del expediente relativo a organigrama, Valoración de Puestos y Relación de Puestos de Trabajo. Por la Presidencia fue dada cuenta del estado de tramitación del expediente sustanciado en orden a la elaboración de un nuevo organigrama municipal y, con base al mismo, la propuesta de Valoración de Puestos de Trabajo y, derivada de ésta, la nueva Relación de Puestos de Trabajo, documentos que fueron inicialmente

aprobados mediante acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de fecha 29 de marzo pasado en los términos que constan en el expediente.

La Presidencia relata que, conforme a dicho acuerdo, y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de abril siguiente, se procedió a la apertura de un plazo de quince días para la presentación por los interesados de reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias, habiendo sido formuladas en torno a ciento cincuenta alegaciones por cien alegantes, en la forma que consta en la documentación remitida a los grupos políticos municipales, las cuales han sido estudiadas por la entidad Nuevos Tiempos Consultores, S.L., adjudicataria del contrato, que formula propuesta de resolución de las mismas en la forma que consta, igualmente, en la referida documentación, habiéndose evacuado informe al respecto por la Secretaría general en la forma que, así mismo, consta en el expediente.

Por otra parte, la Presidencia informa que, tras la aprobación inicial por el Pleno, han sido detectados diversos errores materiales que afectan a la cuantificación económica de distintos puestos de trabajo y, en concreto, los referidos al grupo de pertenencia de los funcionarios a los que se relaciona según el código atribuido, así como al nivel máximo de complemento de destino que, en razón de la pertenencia al grupo de titulación, pueden alcanzar de acuerdo con la normativa vigente, los cuales han sido adjuntados en anexo de corrección de errores que figura en el expediente de su razón; así mismo, ha de hacerse notar que ciertos puestos de personal laboral constan en el documento final con jornada completa, cuando actualmente están contratados a tiempo parcial, de lo que se deduce que las retribuciones propuestas deberán ser percibidas en proporción a la jornada efectivamente contratada.

Tras de lo cual se abre un turno de intervenciones, produciéndose las que a continuación se señalan.

Doña Henar Alonso considera que, al tratarse de un documento complejo, resulta normal que existan errores que habrán de ser corregidos a medida que se vayan detectando, pues la RPT ha de ser dinámica, a lo que entiende está llamada la Comisión de seguimiento. Por otra parte, critica la ausencia de información completa y veraz a los empleados municipales en este asunto, opinando que la comunicación institucional en este aspecto no ha funcionado como debiera, pues los distintos grupos y representantes sindicales han ido informando personalmente a quienes a ellos se han dirigido, cuando, considerando la importancia de esta cuestión, debería haberse puesto en marcha un plan de comunicación más efectivo, por cuanto se ha detectado un amplio desconocimiento por parte de los afectados, que ha generado dudas, manifestándose partidaria de explicar la realidad de las cosas.

En su contestación, la Presidencia opina que el documento de la RPT ha de ser abierto y estar en evolución constante, dado que es un proceso delicado, muy complejo y naturalmente mejorable, aunque entiende que el cauce legítimo de comunicación con los empleados municipales son sus representantes sindicales, que apoyaron de forma unánime la aprobación inicial del expediente, sin perjuicio de que, desde el equipo de gobierno, pueda hacerse cierta labor en este sentido.

La sra. Alonso insiste en que hay información que debe trasladarse a los trabajadores de forma clara y exacta, citando, a título de ejemplo, lo acontecido con las ayudas sociales, pues el personal municipal desconoce qué es lo que ha pasado.

Interviene el sr. Secretario Gral. para aclarar, respecto a los errores materiales existentes en la documentación a que se ha aludido, que es preciso incorporar al documento final aquellos que, detectados y que pueden incurrir en causa de nulidad de pleno derecho, han de ser corregidos de oficio, más aún cuando ya fue advertido desde el servicio de Recursos Humanos, y así se le hizo saber a la adjudicataria, el pasado mes de marzo, con antelación a la adopción de acuerdo de aprobación inicial, asintiendo la Presidencia.

Doña Milagros Martín afirma no querer añadir más argumentos a lo ya manifestado en su día, calificando el procedimiento seguido de nefasto, opinando a su vez que el resultado no es el óptimo ni

el deseado, así como que las prisas no son buenas. La Presidencia responde que el paso que se propone es necesario.

Doña Yolanda Vázquez pregunta, en relación con las alegaciones formuladas, si el equipo de gobierno hace suya la propuesta que formula la empresa, pues en su opinión las respuestas que por aquélla se ofrecen no se justifican y carecen de motivación, por lo que generan indefensión manifiesta a los alegantes, pues no van a poder conocer la razón de su estimación o desestimación, sobre todo de últimas citadas, lo que les dificulta a su vez la fundamentación de un eventual recurso o, lo que es lo mismo, el acceso a la vía judicial, si es ese su deseo. Por otra parte, critica que muchas de las alegaciones formuladas no se resuelvan, al diferirse su estudio a la Comisión de Seguimiento prevista, cuestión que, además, no comparte por entender que dicha Comisión está llamada a realizar ciertos ajustes y hacer el seguimiento de la implantación de la RPT, pero en ningún caso a decidir sobre atribución de funciones o tareas, organigrama o determinación de retribuciones. La Presidencia contesta que el equipo de gobierno hace suya la propuesta de la empresa, sin perjuicio de que, a posteriori, deban ser moduladas ciertas cuestiones, porque, insiste, es un documento abierto, y hay que finalizar el procedimiento.

La sra. Vázquez considera que, de aprobarse, este asunto provocará una cascada de impugnaciones y pregunta qué ha hecho el equipo de gobierno desde el 22 de mayo en que, según consta en el informe de Secretaría, la empresa finalizó sus trabajos hasta la fecha de convocatoria de esta sesión, pues considere de difícil respuesta, desde el momento que no existe un pliego que determine cuáles fueran sus obligaciones contractuales. La Presidencia afirma que asume la propuesta de la empresa.

En otro orden cosas, la sra. Vázquez pregunta sobre el coste económico que el documento final supone y la posibilidad de que una Corporación en funciones pueda aprobar este expediente con lo que conlleva, pues opina que, tanto por sentido común como por ética política, este asunto debería retirarse, de modo que la Corporación entrante, absolutamente nueva, pueda decidir sobre el particular. La Presidencia considera que es peor dejar el expediente inconcluso, habida cuenta el compromiso adquirido sobre este asunto que entiende debe verse culminado en evitación de otros problemas, y que el incremento económico por aceptación de alegaciones sobre las previsiones iniciales estaría en torno a los 50.000 euros, sin perjuicio de alguna baja por cuestiones menores.

A este respecto, la sra. Vázquez pregunta si ha sido emitido informe por la Intervención Municipal, de acuerdo a su solicitud. El sr. Secretario Gral. comenta que, en conversaciones con el titular de la Intervención, se le ha hecho constar que ratificaría el informe inicialmente emitido sobre este asunto, si bien es cierto que, según las aproximaciones hechas desde Secretaría, el coste total de la implantación de la RPT que se propone ascendería a una cantidad, incluyendo cotizaciones sociales, cercana a los 2.264.000 €, lo que implica un notable aumento, en torno al 11-12 %, pero no al 14 % como se creía, pues los datos de comparación utilizados por la empresa no coinciden con los suministrados por el Ayuntamiento, al no estar ajustados a las percepciones actuales en nómina, y por ello se plantea la adopción de dictamen, base del acuerdo plenario, en los términos a los que da lectura literal, haciendo especial hincapié en la necesidad de demorar la eficacia del acto en sí, por razones de gestión presupuestaria, de modo que la aplicación de los resultados económicos derivados de la aprobación de la RPT se distribuya por tercios en tres anualidades: el ejercicio corriente y en los dos sucesivos, respecto al complemento específico que se apruebe, y que la vigencia del acuerdo se determine con efectos de 1 de septiembre próximo, a fin de que por parte de los servicios correspondientes se puedan acometer las tareas precisas en orden a la adaptación en nómina de las retribuciones que finalmente se acuerden, todo ello sin perjuicio de tramitar previamente cuantas cuestiones presupuestarias y contables sean precisas a tal fin.

Don Pedro Cabrero afirma que lo acontecido hasta este momento ratifica la postura de su grupo. Considera que se somete a votación un expediente inconcluso, pues no se conocen exactamente los costes, afirmando que el equipo de gobierno pretende aprobar algo que no se sabe cómo se va a financiar ni cómo podrá hacerlo la próxima Corporación, lo que califica de irresponsabilidad. Además, en su opinión, se intenta trabajar a contrarreloj, cuando su grupo opina que, al igual de otros tantos procedimientos, puede dejarse pendiente para que, finalmente, resulte

una RPT consensuada y sólida. Considera que aprobar definitivamente este expediente implica "pasar el muerto" a la Corporación venidera, y que no se puede hacer un mal acuerdo en estas circunstancias, pues no beneficia a la entidad ni a sus empleados, entendiendo, en consecuencia, que es un error manifiesto. La Presidencia afirma ser consciente de que los documentos a aprobar requerirán de ajustes y será mejorable, pero que, en cualquier caso, resulta preciso afrontarlo, por los compromisos adoptados en este sentido. El sr. Secretario Gral. apunta que la nueva Corporación, en uso de la potestad de autoorganización que legalmente tiene atribuida, podrá modificar lo que entienda conveniente, haciendo constar que muchas de las alegaciones formuladas se refieren precisamente a esta cuestión, y que el acuerdo cuya se aplicación se plantea no afecta, en ningún caso, a derechos adquiridos, sin perjuicio de que sea preciso determinar cuantas fórmulas sean necesarias para que el acuerdo que eventualmente se adopte pueda ser ejecutado.

Don Fco. Javier Cerrajero para preguntar si la Corporación entrante podría modificar el acuerdo que a este respecto adoptara el Pleno, así como si cualquier decisión supone la consolidación de algún derecho por parte de los empleados municipales. Es informado que, según la legislación vigente y la doctrina jurisprudencial consolidada, el complemento específico no es consolidable en ningún caso para un empleado público, desde el momento que está directamente vinculado al puesto que se desempeña, mientras que el complemento de destino se consolida, con carácter general, por el desempeño continuado de un puesto durante dos años consecutivos, salvo excepciones que, por circunstancias de diversa índole, determina la normativa de aplicación.

Doña Yolanda Vázquez comenta que, como antes indicó la Presidencia, este expediente obtuvo la unanimidad de la representación sindical. No obstante, considera que el despliegue económico que requiere es importante, así como que los factores negociados en su día ahora se modifican y, en concreto, la entrada en vigor como ha sido propuesta, por lo que duda que dicha unanimidad sea tal, cuando además se habló incluso de dotarle de efecto retroactivos. En parecidos términos, doña Henar Alonso considera que debe negociarse su implantación. El sr. Secretario Gral. considera que la propuesta de acuerdo, de la que ya se ha dado cumplida información, trae causa en la necesidad de dar una salida, a la vista de las condiciones existentes, a este asunto, desde una perspectiva integradora.

Don Pedro Cabrero entiende que una cosa es lo que se propone y otra lo que la parte sindical esté dispuesta a admitir, siendo informado por el sr. Secretario Gral. que, como ya ha expresado en informes anteriores, la ley obliga a negociar ciertas cuestiones, pero no implica llegar a acuerdo/s sobre ellas, y este expediente ha sido negociado ampliamente con la parte social, así como que no debe olvidarse que el Ayuntamiento goza de autonomía para adoptar las decisiones últimas.

La sra. Vázquez, tras reconocer la certeza de lo manifestado por el sr. Caldera, insiste en que en la propuesta de acuerdo se modifican, por introducir cuestiones nuevas, los términos de la negociación llevada a cabo con la representación sindical, planteando como sugerencia que la propuesta de acuerdo se realice en iguales términos, respecto a su vigencia, que el acuerdo de aprobación inicial.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión, a propuesta de su Presidencia y dando por reproducidos los fundamentos jurídicos que constan en el acuerdo plenario antes citado, dictaminó por mayoría de seis votos de los cinco miembros corporativos del P.P. y del de I.U.CyL, con los tres votos en contra del los dos del P.S.O.E. y del de Trato Ciudadano, y las cuatro abstenciones de los tres de Ciudadanos-Ávila y el de U.P.yD., y para su elevación al Pleno Corporativo, lo siguiente:

PRIMERO- La aprobación definitiva del nuevo organigrama municipal.

SEGUNDO.- La estimación y desestimación de las alegaciones formuladas por los empleados municipales en la forma que consta en la propuesta elaborada por el adjudicatario del contrato.

TERCERO.- La aprobación definitiva de la Valoración de Puestos de Trabajo efectuada, así como las fichas de descripción de funciones elaboradas para cada puesto de trabajo de la organización municipal, en la que constan las retribuciones complementarias atribuidas a cada uno de

ellos, una vez se incorporen las correcciones de errores materiales a que se ha hecho mérito, realizándose posteriormente las operaciones económicas necesarias que reflejen dicha valoración.

CUARTO- La aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con el contenido que obra en el expediente de su razón, incorporando las modificaciones resultantes tras estimar las alegaciones en el modo en que se propone en la propuesta elaborada al efecto, desestimando el resto por las razones igualmente expuestas en la misma, todo ello sin perjuicio de las adaptaciones que deban ser incorporadas al documento finalmente aprobado a efectuar por la Comisión de Seguimiento de la RPT que se constituya.

QUINTO.- Disponer la aplicación de los resultados económicos derivados de la aprobación que antecede del siguiente modo, todo ello sin perjuicio de la diligencia de los previos trámites presupuestarios necesarios al efecto:

Año 2019 (tras su aprobación definitiva): Aplicación de los créditos del presupuesto corriente, incorporando el coste correspondiente al complemento de destino propuesto, al no ser fraccionable, más 1/3 del incremento de gasto que afecta al complemento específico atribuido a cada puesto de trabajo, que para el ejercicio de 2019 se comenzará a aplicar en 1 de septiembre.

Año 2020 (a 1 de enero): aplicación del incremento de 1/3 del aumento de gasto del complemento específico que afecta a cada puesto de trabajo.

Año 2021 (a 1 de enero), aplicación del 1/3 restante del incremento de gasto del complemento específico que afecta a cada puesto de trabajo.

SEXTO.- Establecer que transcurrido un periodo de 5 meses desde su entrada en vigor, se efectuará un balance del resultado de la implantación y, en función del mismo, el eventual reajuste de los aspectos que se revelen como deficientes, la incorporación de las necesidades detectadas para garantizar el adecuado funcionamiento de los diferentes servicios o la modulación de aquellos extremos cuya necesidad quede acreditada.

Todo cuanto antecede sin perjuicio de que se proceda a la formalización de los términos de la aplicación del presente acuerdo con los representantes sindicales.

SÉPTIMO.- La entrada en vigor de la presente RPT se producirá una vez publicada íntegramente en el BOP y en ningún caso antes del 1 de septiembre de 2019.

Doña Henar Alonso justifica el sentido de su voto en la opinión de que es necesario avanzar en este asunto, si bien el voto definitivo de su grupo en el Pleno Corporativo dependerá de la opinión que les merezca el apartado Quinto antes transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,

Ávila, 4 de junio de 2019
La Secretaria de la Comisión.,